CONTRATO No. 00-139-2024

Oscar Agudelo Florez actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte, Reinaldo Jaimes Ascanio identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 00-139-2024, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		CD-00-092-2024	
Contrato No.:	00-139-2024	**Fecha de suscripción:**	*25/07/2024*
Objeto:	Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	ANALITICA Y REDES S.A.S		
NIT o CC contratista	830.059.956-1		
Valor del contrato:	$85.021.900	**Vigencia[1] 2024**	$85.021.900
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor final del contrato:			N/A
CDP[2]:	32024 por $85.023.900 del 31/05/2024	**CRP[3]:**	205524 por $85.021.900 del 26/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN	**Fecha de acta inicio:**	6/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	5/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1219-2024 de 01/08/2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Olga Lucía Gil Bernal, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01/08/2024 y se encuentra publicado en SECOP.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Olga Lucía Gil Bernal	Gestor II	1/08/2024	Hasta la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ARL10561	12/12/2024	$85.021.900	aceptada	77573925	20/03/2025	$85.021.900	$0
Valor total facturado[7]:		**$85.021.900**			**Totales:**	**$85.021.900**	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$85.021.900
Valor total ejecutado:	$85.021.900
Valor total facturado:	$85.021.900
Valor total pagado:	$85.021.900
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024[8]:	$0,00
Saldo por liberar:	$0,00

3. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad del servicio	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	cumplimiento	20% / $17.004.380	24/07/2024	31/05/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	salarios y prestaciones	5% / $4.251.095	24/07/2024	30/11/2027

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 00-139-2024 celebrado entre ANALITICA Y REDES S.A.S, NIT 830.059.956-1 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$85.021.900
Valor total ejecutado:	$85.021.900
Valor total facturado:	$85.021.900
Valor total pagado:	$85.021.900
Saldo pendiente de pago:	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$0,00

Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 00-139-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los 28/11/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Olga Lucía Gil Bernal
Gestor II, Subdirección del Laboratorio Aduanero
Supervisor

Por el Contratista

Reinaldo Jaimes Ascanio
C.C 91.206.684
Representante Legal
ANALÍTICA Y REDES S.A.S

OSCAR AGUDELO FLOREZ
Subdirector de Compras y Contratos (E) de la DIAN
Resolución 014459 del 02 de 2025

Revisó: Ingrid Johanna Castillo Ruiz, uncionario Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña, funcionario Subdirección de Compras y Contratos

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría